



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-00185-00

Previo a resolver sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación, se deberá aclarar los términos de la conciliación efectuada, como quiera que la culminación del proceso se encuentra condicionada a la entrega de títulos de depósitos judiciales por valor de \$5.900.000.00, sin embargo, el pasado 12 de febrero de 2020 (fl. 45), se entregó a la parte actora comunicación de orden de pago por valor de \$3.839.088.00.

Es decir, si al valor a entregar (\$5.900.000.00), se debe descontar la suma de \$3.839.088.00, para solo ordenarse la entrega de títulos de depósitos judiciales por el valor restante \$2.060.912.00.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 13 octubre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario